Firmado digitalmente por MARROU GARCIA Carmen Maria FAU 20419026809 hard
Gerente(A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2025 17:00:21 -05:00

Jesús María, 09 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° D000003-2025-OECE-GG

VISTOS:

Los Memorandos N° D000019-2025-OECE-OPPM y N° D000047-2025-OECE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000006-2025-OECE-UMOD y Memorando N° D000018-2025-OECE-UMOD, de la Unidad de Modernización; el Informe N° D000021-2025-OECE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el inciso f) del artículo 5 de la mencionada Ley establece como su principal acción la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado;

Que, asimismo, el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, considera a la gestión por procesos como uno de los medios bajo el ámbito del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, el cual tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales, asimismo establece que la gestión por procesos comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;

Que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración

Firmado digitalmente por CERRON MORENO Ana Maria FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2025 16:53:41 -05:00

Firmado digitalmente por MENDOZA FISCALINI Mariana Esther FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2025 16:51:56 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES VASQUEZ Sandra Patricia FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2025 16:42:36 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.oece.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GZ4ISK1**

pública, la cual establece las disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, en ese contexto normativo, mediante Resolución N° 059-2019-OSCE-SGE, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE "Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", la cual tiene como finalidad establecer disposiciones que permitan desarrollar la implementación progresiva de la gestión por procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, con la finalidad de mejorar sus procesos e incrementar la satisfacción de los usuarios;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", la cual tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública; dejando sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SG establece que aquellas entidades que se encuentran en proceso de aplicación de las disposiciones de la Norma Técnica dejada sin efecto por la citada Resolución deben adecuarse e implementar las disposiciones de la nueva Norma Técnica aprobada, en un plazo máximo de 180 días hábiles;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Memorando N° D000019-2025-OECE-OPPM, que adjunta el Informe N° D000006-2025-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización, y el Memorando N° D000047-2025-OECE-OPPM, que adjunta el Memorando N° D000018-2025-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización, propone y sustenta el proyecto de Directiva para la implementación de la gestión por procesos, así como la derogación de la Directiva N° 002-2019-0SCE/SGE "Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", aprobada mediante Resolución N° 059-2019-OSCE-SGE;

Que, a través del Informe N° D000021-2025-OECE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la propuesta de la Directiva para la implementación de la gestión por procesos; así como, la derogación de la Resolución N° 059-2019-OSCE-SGE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-0SCE/SGE "Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado";

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, aprobado por Resolución N° D000002-2025-OSCE-PRE, es función de la Gerencia General aprobar los dispositivos normativos y planes necesarios para el funcionamiento de los procesos asociados a los sistemas administrativos a su cargo y los que se disponga por norma;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.oece.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GZ4ISK1**

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP “Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública”, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, aprobado por Resolución N° D000002-2025-OSCE-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-. Aprobar la Directiva N° 001-2025-OECE-GG, Directiva para la implementación de la gestión por procesos, la misma que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución N° 059-2019-OSCE-SGE, que aprobó la Directiva N° 002-2019-0SCE/SGE "Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) (www.gob.pe/oece).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
CARMEN MARIA MARROU GARCIA
Gerente(a) General
GERENCIA GENERAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.oece.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GZ4ISK1**